

**ACTA DE SORTEO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN MÍNIMA COBERTURA PARA LAS COMUNAS DE CALERA, LA LIGUA, QUILLOTA, SAN ANTONIO, VILLA ALEMANA, RANCAGUA, SANTA CRUZ, CURICÓ, MOLINA, ARAUCO, CAÑETE, CORONEL, HUALPÉN, LOTA, SAN NICOLAS Y ANGOL, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PÚBLICO DEL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2008.**

En Santiago, República de Chile, siendo las 10:20 horas del día 19 de noviembre de 2009, en las oficinas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, perteneciente al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ubicadas en calle Amunátegui N° 139, piso 5°, Sala 1, Santiago, se da inicio al Acto mediante el cual se procede a efectuar el sorteo para la asignación de concesiones de radiodifusión sonora en mínima cobertura para las comunas de **Calera, La Ligua, Quillota, San Antonio, Villa Alemana, Rancagua, Santa Cruz, Curicó, Molina, Arauco, Cañete, Coronel, Hualpén, Lota, San Nicolás y Angol**; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13° B de la Ley N° 18.168; artículo 23° del Decreto Supremo N° 126, de 1997, que aprueba el Reglamento de Radiodifusión Sonora, y en la Resolución Exenta N° 5.664, de 21.10.2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llamó a sorteo para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora en mínima cobertura, respecto de las postulantes y para las comunas que indica, correspondiente al concurso público del primer cuatrimestre de 2008.

La Comisión encargada de llevar a cabo el proceso del sorteo, según Resolución Exenta N° 5.856, de 02 de noviembre de 2009, de esta Subsecretaría, está integrada por los siguientes funcionarios:

- Don NELSON DONOSO YANTEN, Directivo Grado 4° de la E.U.S., reemplazado por don Francisco Miranda Olivos, Directivo Grado 6° de la E.U.S.
- Don ENOC ARAYA CASTILLO, Profesional Grado 6° de la E.U.S., reemplazado por don Marcos Labra Fuenzalida, Profesional Grado 4° de la E.U.S.
- Don ROBERTO VON BENNEWITZ ALVAREZ, Abogado, en representación de la División Jurídica, reemplazado por Doña Consuelo Labra Videla, de la misma División.

Se deja expresa constancia que fue debidamente acreditada ante esta Comisión, la representación legal de cada una de las siguientes postulantes:

1. ACONCAGUA MEDIOS LIMITADA
2. AGRUPACIÓN CULTURAL VIDA NUEVA
3. ASOCIACIÓN INDIGENA MAPUCHE KIMUN
4. BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA
5. CENTRO CULTURAL EN COMUNICACIONES RADIOFONICAS GUIRIVILO.
6. CENTRO CULTURAL PEDRO DEL RÍO ZAÑARTU
7. CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIONES SOCIAL LORENZO ARENAS
8. CENTRO CULTURAL Y SOCIAL RADIOFONICO ALTO REFUGIO
9. CENTRO DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LA MUJER
10. COMUNICACIONES JOSÉ GERARDO NUÑEZ YAÑEZ E.I.R.L.



11. COMUNICACIONES R & F ASOCIADOS LIMITADA
12. CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA
13. CTA. COMUNICACIONES RADIALES COMPAÑÍA LIMITADA
14. FUNDACION ARTESUR
15. IGLESIA CRISTO TU UNICA ESPERANZA
16. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
17. INDESTEL LIMITADA
18. JUNTA DE VECINOS VILLA REGIÓN DEL MAULE
19. MODE LIMITADA
20. PARROQUIA CRISTO REY DE SAN NICOLAS
21. RADIOEMISORAS DEL LITORAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
22. REDES Y COMUNICACIÓN LIMITADA
23. ROJAS Y ROJAS BROADCAST LTDA
24. SOCIEDAD AGÜERO Y AGÜERO LIMITADA
25. SOCIEDAD COMERCIAL CRC LIMITADA
26. SOCIEDAD DE COMUNICACIONES EL SHADDAI LIMITADA
27. SOCIEDAD DE DIFUSION LIBERTAD LIMITADA
28. SOCIEDAD JOSÉ ENRIQUE GAETE Y COMPAÑÍA LIMITADA

El Sr. Alfonso Bermúdez Bustos, Cédula de Identidad N° 5.770.069-6, comparece en representación del Centro Cultural Pedro del Río Zañartú, acompañando declaración Jurada, firmada ante Notario Público, de ser el representante legal de la postulante. A efectos de dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10, numeral 3 de las Bases Generales del presente Concurso, tal personería deberá ser acreditada en forma documentada, en junto con los antecedentes legales del Centro Cultural Pedro del Río Zañartú.

Asimismo, la Comisión deja constancia que no asistieron a este Acto, los representantes legales de las siguientes postulantes:

1. CENTRO CULTURAL PROYECCIÓN
2. CENTRO SOCIAL CASA CIUDADANA
3. COMUNICACIONES DE LA COSTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
4. SOCIEDAD DE COMUNICACIONES KAYROS LIMITADA
5. SOCIEDAD DE DIFUSIÓN ARMONÍA LIMITADA

El siguiente es el procedimiento establecido para el acto de sorteo del Concurso de Radiodifusión Sonora en Mínima Cobertura, correspondiente al primer cuatrimestre del año 2008, a realizarse el 19 de noviembre de 2009:

1. Para proceder al sorteo se utilizará el sistema de tómbola, la cual contiene en su interior treinta bolitas numeradas de la 1 a la 30.
2. Las concesiones se sortearán en el siguiente orden: 1°) Calera, 2°) La Ligua, 3°) Quillota, 4°) San Antonio, 5°) Villa Alemana, 6°) Rancagua, 7°) Santa Cruz, 8°) Curicó, 9°) Molina, 10°) Arauco, 11°) Cañete, 12°) Coronel, 13°) Hualpén, 14°) Lota, 15°) San Nicolás y 16°) Angol.
3. Por cada concesión a sortear, cada representante, de cada una de las postulantes que participe en la asignación de la concesión que corresponda y cuya personería esté debidamente acreditada, designado en el mismo orden indicado en la resolución que llama a sorteo, detendrá la tómbola para la extracción de una bolita.



4. Una vez detenida, si en el tubo extractor de la tómbola entran dos o más bolitas, éstas se devolverán al interior de la misma y se repetirá el proceso anterior para el postulante en cuestión.
5. La bolita extraída será mostrada a la audiencia, se tomará nota del número que le corresponde a la postulante y se reingresará a la tómbola para que el siguiente concursante a dicha concesión tenga la misma probabilidad de asignación que su, o sus, competidores.
6. Por cada concesión, entre todos los postulantes a la misma, resultará favorecida con la asignación aquella postulante que haya obtenido la bolita con el número mayor.
7. En el caso de que dos o más concursantes, para una misma comuna, extraigan un mismo número y éste sea el valor más alto entre todos los extraídos para la concesión, se volverá a realizar el mismo proceso de sorteo, sólo entre los concursantes empatados.
8. El procedimiento anterior se repetirá por cada una de las concesiones cuya asignación deba ser sorteada.

Este procedimiento se pone en conocimiento de los concurrentes al presente acto, siendo aceptado por unanimidad.

Llevado a efecto el procedimiento de sorteo, éste arroja los siguientes resultados, para las comunas antes señaladas:

1. COMUNA : Calera		
ÍTEM	CONCURSANTE	Nº BOLITA
1	ACONCAGUA MEDIOS LIMITADA	2
2	SOCIEDAD JOSÉ ENRIQUE GAETE Y COMPAÑÍA LIMITADA	14

Se asigna la concesión para la comuna de **Calera** a la **SOCIEDAD JOSÉ ENRIQUE GAETE Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en razón de haber extraído la bolita con el número mayor.

Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo.

2. COMUNA : La Ligua		
ÍTEM	CONCURSANTE	Nº BOLITA
1	IGLESIA CRISTO TU UNICA ESPERANZA	6
2	REDES Y COMUNICACIÓN LIMITADA	13

Se asigna la concesión para la comuna de **La Ligua** a **REDES Y COMUNICACIÓN LIMITADA**, en razón de haber extraído la bolita con el número mayor.

Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo.



3. COMUNA : Quillota		
ÍTEM	CONCURSANTE	Nº BOLITA
1	IGLESIA CRISTO TU UNICA ESPERANZA	6
2	FUNDACION ARTESUR	19
3	REDES Y COMUNICACIÓN LIMITADA	20
4	SOCIEDAD DE COMUNICACIONES EL SHADDA LIMITADA	9
5	SOCIEDAD DE DIFUSION LIBERTAD LIMITADA	25
6	SOCIEDAD JOSÉ ENRIQUE GAETE Y COMPAÑÍA LIMITADA	12

Se asigna la concesión para la comuna de **Quillota** a la **SOCIEDAD DE DIFUSION LIBERTAD LIMITADA**, en razón de haber extraído la bolita con el número mayor.

Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo.

4. COMUNA : San Antonio		
ÍTEM	CONCURSANTE	Nº BOLITA
1	COMUNICACIONES DE LA COSTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	No Asiste
2	RADIOEMISORAS DEL LITORAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	6

Se asigna la concesión para la comuna de **San Antonio** a **RADIOEMISORAS DEL LITORAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** en razón de no haberse presentado el otro postulante.

Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo.

5. COMUNA : Villa Alemana		
ÍTEM	CONCURSANTE	Nº BOLITA
1	ACONCAGUA MEDIOS LIMITADA	25
2	IGLESIA CRISTO TU UNICA ESPERANZA	8
3	INDESTEL LIMITADA	16

Se asigna la concesión para la comuna de **Villa Alemana** a la sociedad **ACONCAGUA MEDIOS LIMITADA**, en razón de haber extraído la bolita con el número mayor.

Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo.

6. COMUNA : Rancagua		
ÍTEM	CONCURSANTE	Nº BOLITA
1	IGLESIA CRISTO TU UNICA ESPERANZA	5
2	ACONCAGUA MEDIOS LIMITADA	26
3	CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DE SÉPTIMO DÍA	13
4	INDESTEL LIMITADA	19



Se asigna la concesión para la comuna de **Rancagua** a la sociedad **ACONCAGUA MEDIOS LIMITADA**, en razón de haber extraído la bolita con el número mayor.

Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo.

7. COMUNA : Santa Cruz		
ÍTEM	CONCURSANTE	Nº BOLITA
1	IGLESIA CRISTO TU UNICA ESPERANZA	2
2	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ	23
3	CENTRO CULTURAL EN COMUNICACIONES RADIOFONICAS GUIRIVILO.	17
4	COMUNICACIONES R & F ASOCIADOS LIMITADA	9
5	SOCIEDAD DE COMUNICACIONES KAYRO LIMITADA	No Asiste
6	SOCIEDAD DE DIFUSIÓN ARMONÍA LIMITADA	No Asiste

Se asigna la concesión para la comuna de **Santa Cruz** a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, en razón de haber extraído la bolita con el número mayor.

Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo.

8. COMUNA : Curicó		
ÍTEM	CONCURSANTE	Nº BOLITA
1	CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA	20
2	SOCIEDAD DE DIFUSION LIBERTAD LIMITADA	2

Se asigna la concesión para la comuna de **Curicó** a la **CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA**, en razón de haber extraído la bolita con el número mayor.

Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo.

9. COMUNA : Molina		
ÍTEM	CONCURSANTE	Nº BOLITA
1	IGLESIA CRISTO TU UNICA ESPERANZA	26
2	JUNTA DE VECINOS VILLA REGIÓN DEL MAULE	3
3	SOCIEDAD DE DIFUSION LIBERTAD LIMITADA	9

Se asigna la concesión para la comuna de **Molina** a **IGLESIA CRISTO TU UNICA ESPERANZA**, en razón de haber extraído la bolita con el número mayor.

Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo.

10. COMUNA : Arauco		
ÍTEM	CONCURSANTE	Nº BOLITA
1	CTA. COMUNICACIONES RADIALES COMPAÑÍA LIMITADA	15/10
2	ROJAS Y ROJAS BROADCAST LTDA	10
3	ASOCIACIÓN INDIGENA MAPUCHE KIMUN	15/4

Se asigna la concesión para la comuna de **Arauco** a **CTA. COMUNICACIONES RADIALES COMPAÑÍA LIMITADA**, en razón de haber extraído la bolita con el número mayor.

Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo.

11. COMUNA : Cañete		
ÍTEM	CONCURSANTE	Nº BOLITA
1	AGRUPACIÓN CULTURAL VIDA NUEVA	5
2	ROJAS Y ROJAS BROADCAST LTDA.	4

Se asigna la concesión para la comuna de **Cañete** a la **AGRUPACIÓN CULTURAL VIDA NUEVA**, en razón de haber extraído la bolita con el número mayor.

Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo.

12. COMUNA : Coronel		
ÍTEM	CONCURSANTE	Nº BOLITA
1	IGLESIA CRISTO TU UNICA ESPERANZA	6
2	CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIONES SOCIAL LORENZO ARENAS	1
3	AGRUPACIÓN CULTURAL VIDA NUEVA	5
4	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL RADIOFONICO ALTO REFUGIO	5

Se asigna la concesión para la comuna de **Coronel** a la **IGLESIA CRISTO TU UNICA ESPERANZA**, en razón de haber extraído la bolita con el número mayor.

Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo.

13. COMUNA : Hualpén		
ÍTEM	CONCURSANTE	Nº BOLITA
1	CENTRO CULTURAL PEDRO DEL RÍO ZAÑARTU	11/24
2	CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIONES SOCIAL LORENZO ARENAS	7
3	CENTRO SOCIAL CASA CIUDADANA	No Asiste
4	CTA. COMUNICACIONES RADIALES COMPAÑÍA LIMITADA	11/12

Se asigna la concesión para la comuna de **Hualpén** al **CENTRO CULTURAL PEDRO DEL RÍO ZAÑARTU**, en razón de haber extraído la bolita con el número mayor.



Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo.

14. COMUNA : Lota		
ÍTEM	CONCURSANTE	Nº BOLITA
1	IGLESIA CRISTO TU UNICA ESPERANZA	30
2	CTA. COMUNICACIONES RADIALES COMPAÑÍA LIMITADA	20
3	CENTRO DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LA MUJER	14

Se asigna la concesión para la comuna de **Lota** a la **IGLESIA CRISTO TU UNICA ESPERANZA**, en razón de haber extraído la bolita con el número mayor.

Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo.

15. COMUNA : San Nicolás		
ÍTEM	CONCURSANTE	Nº BOLITA
1	COMUNICACIONES JOSÉ GERARDO NUÑEZ YAÑEZ E.I.R.L.	1
2	PARROQUIA CRISTO REY DE SAN NICOLAS	19

Se asigna la concesión para la comuna de **San Nicolás** a **PARROQUIA CRISTO REY DE SAN NICOLAS**, en razón de haber extraído la bolita con el número mayor.

Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo.

16. COMUNA : Angol		
ÍTEM	CONCURSANTE	Nº BOLITA
1	BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	17
2	CENTRO CULTURAL PROYECCIÓN	No Asiste
3	MODE LIMITADA	4
4	SOCIEDAD AGÜERO Y AGÜERO LIMITADA	24 / 4
5	SOCIEDAD COMERCIAL CRC LIMITADA	16
6	SOCIEDAD DE COMUNICACIONES EL SHADDAI LIMITADA	24 / 27

Se asigna la concesión para la comuna de **Angol** a la **SOCIEDAD DE COMUNICACIONES EL SHADDAI LIMITADA**, en razón de haber extraído la bolita con el número mayor.

Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones por escrito, sin embargo quienes comparecieron en representación de la Asociación Indígena Mapuche Kimun y del Centro Cultural y de Comunicación Social Lorenzo Arenas, señalan que no presentarán observaciones a la participación del Sr. Alfonso Bermúdez Bustos, en representación del Centro Cultural Pedro del Río Zañartú, en el entendido de que dicha participación se encuentra ajustada a lo dispuesto en las bases del concurso.

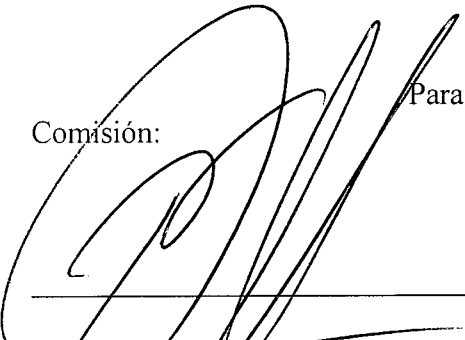


Se hace presente, además, que todas las postulantes fueron debida y oportunamente notificadas de la presente diligencia.

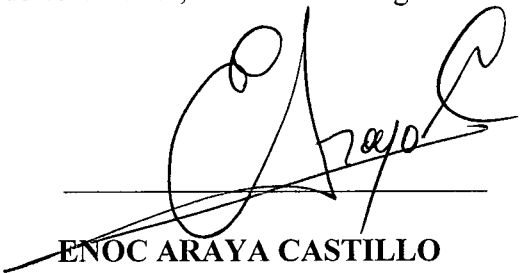
Siendo las 11:12 horas del día ya señalado, se pone término a todo lo obrado, y el original de la presente acta se remite al Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones, para que informe del resultado del sorteo al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Comisión:

Para constancia de lo anterior, firman los integrantes de la



**NELSON DONOSO YANTEN**  
Directivo Grado 4° de la E. U. S.



**ENOC ARAYA CASTILLO**  
Profesional Grado 6° de la E. U. S.



**ROBERTO VON BENNEWITZ ALVAREZ**  
Abogado División Jurídica